



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 0559-2024-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 24 de septiembre de 2024

**VISTO:** La Carta N° 187-2024-UNAJMA-DAIA, de fecha 20 de septiembre de 2024; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el artículo 20, **Capítulo II** (De la Distribución de Carga Lectiva) del Reglamento de Distribución de la Carga Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 062-2024-UNAJMA/CU de fecha 28 de febrero de 2024, establece que: *"La distribución de la carga lectiva se realiza en función del personal docente en actividad y de los planes de estudios de los programas académicos que ofrece la universidad, los mismos que deberían ser aprobados mediante acto resolutorio de la Facultad a propuesta de los Directores de Departamento y ratificado en Consejo Universitario"*; asimismo, el artículo 33, **Capítulo III** del mismo reglamento prescribe lo siguiente: *"La carga no lectiva la realiza tanto docente ordinario como el docente contratado y es de cumplimiento obligatorio y supervisado por la Dirección de Departamento Académico. Se sujeta a lo dispuesto en el Anexo 02-Carga no Lectiva"*; del mismo modo, el artículo 48, **Capítulo IV** del referido reglamento, señala que: *"Los docentes declaran la carga lectiva de acuerdo al Anexo N° 01 y la carga no lectiva de acuerdo al Anexo N°02, adjuntando el Anexo N° 03 de Declaración Jurada de inexistencia de incompatibilidad horaria para el desarrollo de la función docente; y lo presentan al Departamento Académico correspondiente, la misma que es visado por su director y Decano. Es aprobado por el Consejo de Facultad, vía acto resolutorio y ratificado por el Consejo Universitario"*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 299-2024-UNAJMA/CU de fecha 3 de setiembre de 2024, se aprobó la contratación de docentes por excepcionalidad ante la situación de desabastecimiento y necesidad institucional docente, de acuerdo al Informe Preliminar emitido por la Comisión Especial del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería, conforme al punto IX. Etapa 4. Resultados Finales, numeral 2 de los Lineamientos para la contratación docente por excepción ante la situación de desabastecimiento y necesidad institucional docente, a partir del 02 de setiembre de 2024 hasta la culminación del semestre académico 2024-II;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 343-2024-UNAJMA/CU de fecha 17 de setiembre de 2024, se aprobó la contratación por excepcionalidad ante la situación de desabastecimiento y necesidad institucional docente para el semestre 2024-II, de la Ing. Alida Caveró Palomino, a propuesta del director del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería, con eficacia anticipada a partir del 09 de setiembre de 2024 hasta la culminación del semestre 2024-II;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 344-2024-UNAJMA/CU de fecha 17 de setiembre de 2024, se aprobó la contratación por excepcionalidad ante la situación de desabastecimiento y necesidad institucional docente para el semestre 2024-II, del Mg. Víctor Manuel Molina Quintana, a propuesta del director del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería, con eficacia anticipada a partir del 02 de setiembre de 2024 hasta la culminación del semestre 2024-II;

Que, mediante Carta N° 187-2024-UNAJMA-DAIA de fecha 20 de setiembre de 2024, el Dr. Denis Hernán Gutiérrez Martínez, director del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA), solicita al Dr. Thomás Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la aprobación mediante acto resolutorio de la carga lectiva de docentes contratados por excepcionalidad, para el semestre 2024-II;



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 0559-2024-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 24 de septiembre de 2024

Que, en atención a la Carta N° 187-2024-UNAJMA-DAIA, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la carga lectiva de docentes contratados por excepcionalidad, del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA) de la Universidad Nacional José María Arguedas, para el semestre académico 2024-II, de acuerdo al siguiente detalle:

**Carga lectiva de docentes contratados por excepcionalidad 2024-II**

Mag. WILLIAM JOSELI ORTIZ/ DCB1								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR	SEC	ESCUELA
			HT	HP	TH			
3	AMAD53	Mecánica de fluidos	3	2	5	4	A	EPIAM
	AMAD61	Balance de materia y energía	3	2	5	4	A	EPIAM
	AMAD72	Operaciones unitarias en ingeniería ambiental	2	2	4	3	A	EPIAM
	AMAD72	Operaciones unitarias en ingeniería ambiental	0	2	2	3	A	EPIAM
<b>TOTAL HORAS</b>					<b>16</b>			

Ing. JHON DAVIS NARCISO LIRA/ DCB1								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR	SEC	ESCUELA
			HT	HP	TH			
4	AMAD6A	Acústica ambiental	3	2	5	4	A	EPIAM
	AMADA3	Sistemas Integrados de Gestión	2	2	4	3	A	EPIAM
	AMAD95	Simulación y modelamiento ambiental	3	2	5	4	A	EPIAM
	AMAD95	Simulación y modelamiento ambiental	0	2	2	4	A	EPIAM
<b>TOTAL HORAS</b>					<b>16</b>			

Ing. GUIDO NOLASCO CARBAJAL/ DCB1								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR	SEC	ESCUELA
			HT	HP	TH			
5	AMAD62	Hidrología y gestión de cuencas	3	2	5	4	A	EPIAM
	AMAD62	Hidrología y gestión de cuencas	0	2	2	4	A	EPIAM
	AMAD89	Biodiversidad y áreas naturales y protegidas	3	2	5	4	A	EPIAM
	AMAD89	Biodiversidad y áreas naturales y protegidas	0	2	2	4	A	EPIAM
			Otras actividades académicas (elaboración de sílabos de las asignaturas electivas)	0	2	2		
<b>TOTAL HORAS</b>					<b>16</b>			



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 0559-2024-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 24 de septiembre de 2024

Ing. ROLANDO GUTIÉRREZ CENTENO/ DCB1								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR	SEC	ESCUELA
			HT	HP	TH			
6	AEAE24	Problemas ambientales globales	2	2	4	3	A	(EPAE)
	AMAD94	Tesis I	2	2	4	3	A	EPIAM
	AMAD94	Tesis I	0	2	2	3	A	EPIAM
	AMADA5	Tesis II	2	2	4	3	A	EPIAM
	AMADA5	Tesis II	0	2	2	3	A	EPIAM
	<b>TOTAL HORAS</b>					<b>16</b>		

Ing. KEVIN IRWING CONTRERAS REYNAGA/ DCB1								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR	SEC	ESCUELA
			HT	HP	TH			
7	AMAD66	Ecotoxicología	3	2	5	4	A	EPIAM
	AMAD73	Monitoreo y control de la contaminación atmosférica	3	2	5	4	A	EPIAM
	AMAD92	Valoración económica ambiental	2	2	4	3	A	EPIAM
	AMAD92	Valoración económica ambiental	0	2	2	3	A	EPIAM
	<b>TOTAL HORAS</b>					<b>16</b>		

Ing. ALIDA CAVERO PALOMINO/ DCB1								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR	SEC	ESCUELA
			HT	HP	TH			
8	AMAD85	Biotecnología Ambiental	2	4	6	4	A	EPIAM
	AMAD85	Biotecnología Ambiental	0	4	4	4	A	EPIAM
	AMAD53	Mecánica de Fluidos	3	2	5	4	B	EPIAM
	AMAD93	Seguridad y Ambiente	3	0	3	4	A	EPIAM
	<b>TOTAL HORAS</b>					<b>18</b>		

Mag. VÍCTOR MANUEL MOLINA QUINTANA/ DCB1								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR	SEC	ESCUELA
			HT	HP	TH			
9	AMAD54	Legislación Ambiental	2	2	4	3	A	EPIAM
	AMAD27	Liderazgo	1	2	3	2	A	EPIAM
	AMAD83	Ética Profesional	1	2	3	2	A	EPIAM
	AEAE56	Derecho Laboral	2	2	4	3	A	EPAE
	AEAE46	Derecho Empresarial y Comercial	2	2	4	3	A	EPAE
	<b>TOTAL HORAS</b>					<b>18</b>		



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 0559-2024-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 24 de septiembre de 2024

Ing. ANI MARY BORDA ECHAVARRÍA/DCB2								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR	SEC	ESCUELA
			HT	HP	TH			
1	AMAD65	Planificación ambiental	2	2	4	3	A	EPIAM
	AMAD74	Gestión Integral de Residuos Sólidos	3	2	5	4	A	EPIAM
TOTAL HORAS					9			

Mtro. RENZO BORIS ORTIZ AUCAPIÑA (DCB2)								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR	SEC	ESCUELA
			HT	HP	TH			
12	AMAD26	Dibujo de Ingeniería	2	4	6	4	A	EPIAM
	AMAD26	Dibujo de Ingeniería	0	4	4	4	A	EPIAM
TOTAL HORAS					10			

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Facultad de Ingeniería y al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, ejecuten y adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución y dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

**ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR** la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico para su ratificación con Resolución de Consejo Universitario.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente resolución, al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
-----  
Dr. Thomas Ancco Vizcarra  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERÍA